



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.204.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" - N° 111907 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal enviados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2191 se fijó el número de horas-cátedra mensuales del personal docente de la Administración Central.-

Que la Dirección del "Liceo Municipal Miguel Flores" ha informado sobre la necesidad de autorizar un número mayor de horas-cátedra, acompañando un cuadro demostrativo de las actividades que se desarrollan en dicha dependencia.-

Que resulta atendible el incremento de horas-cátedra a fin de satisfacer los requerimientos para el normal funcionamiento del "Liceo Municipal Miguel Flores", "Coro Polifónico Municipal", "Coro de Niños Municipal" y "Escuela Municipal de Música".-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Fíjase en novecientos sesenta (960) el número de horas-cátedra mensuales del personal docente de la Administración Central; modificándose así lo establecido por Ordenanza N° 2191.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los veintisiete días del mes  
de mayo de mil novecientos  
ochenta y siete.-----

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela